DECRETO 2312/2006
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Administración pública. Trabajadores de la salud. Establecimiento de un adicional "Turno Extra de seis horas de Enfermería".
Del 06/06/2006; Boletín Oficial 14/06/2006.

Visto el Expediente N° 001460-MS/06 del registro de esta Gobernación; y
Considerando:
Que mediante el mismo tramitó la suscripción de un Acta Acuerdo celebrado con fecha diecisiete (17) de enero de 2006, registrada bajo el N° 10892 ratificada mediante Decreto Provincial N° 537/06, entre los señores Ministro de Coordinación de Gabinete, Dr. Enrique Horacio Vallejos v el Ministro de Salud, Dr. Alejandro Guidalevich y los señores Guillermo Rodríguez, José Peñalva, Silvia Sánchez, Nancy Rosa y Sixta Martínez, en representación del Sector Enfermería del Hospital Regional Ushuaia.
Que mediante el Punto 2) de la citada acta se previó reconocer a partir del dictado del acto administrativo pertinente con fecha retroactiva al 1° de enero de 2006, la liquidación de las guardias de seis (6) horas prestadas fuera del horario habitual del agente, al valor del cien por ciento (100%), tomando en cuenta que a la fecha la liquidación de tal ítem se practica a un porcentaje interior.
Que en tal sentido se hace necesario implementar el ítem "Turno Extra de seis horas de Enfermería". destinado al personal de enfermería del Hospital Regional Ushuaia, Hospital Regional Río Grande y Centro Asistencial Tolhuin, que realice turnos de seis (6) horas de trabajo fuera de su horario habitual de labor.
Que por lo expuesto procede dictar el acto administrativo pertinente, contando con la partida suficiente para hacer frente al mismo.
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, acorde a lo previsto en el artículo 135° de la Constitución Provincial.
Por ello: El Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico sur decreta:

Artículo 1° - Establecer la implementación del adicional "Turno Extra de seis horas de Enfermería", destinado al personal de enfermería del Hospital Regional Ushuaia, Hospital Regional Río Grande y Centro Asistencial Tolhuin, que realice turnos de seis (6) horas de trabajo fuera de su horario habitual de labor. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
Art. 2° - Determinar que el adicional establecido en el artículo 1° del presente, se implementará con retroactividad al 1° de enero de 2006 y se percibirá por el mismo un nueve con setenta y cinto por ciento (9.75%) de la categoría de revista del agente, excluidos los adicionales particulares, entre los días lunes a jueves y un trece por ciento (13%) de la categoría de revista del agente, excluidos los adicionales particulares, los días viernes, sábados, domingos y feriados, según el cálculo establecido en la normativa vigente.
Art. 3° - El gasto que demande la implementación del presente, será imputado a las partidas presupuestarias del ejercicio económico en vigencia.
Art. 4° - Comuníquese, etc.

Coccaro; Guidalevich.

Copyright © BIREME

Contáctenos